

SUMARIO DE REFORMAS POR ARTICULO CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Texto vigente:

ARTICULO 22.- El Poder Público se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más Poderes en una corporación o persona, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

Una ley reglamentaria regulará los procesos de consulta ciudadana.

Original		
ARTICULO 22.- El Poder Público se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más Poderes en una Corporación o persona, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.		
1era reforma	Decreto 425	POE Núm. 68 6-Jun-2001
ARTICULO 22.- . . . Una ley reglamentaria regulará los procesos de consulta ciudadana.		